



### Tendrá vigencia durante los años 2015 y 2016

## Servicios-CCOO firma el Convenio de Oficinas y Despachos de la provincia de Jaén

El pasado 29 de Junio, CCOO firmó el texto del nuevo convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Jaén. Desde CCOO Servicios hacemos una valoración positiva del acuerdo final que ha permitido evitar recortes en materia salarial, mantener el poder adquisitivo al revisarse las tablas salariales y aumentar las garantías de las plantillas ante procesos de ERE y/o descuelgues salariales.

Jaén, 3 de Julio de 2.015

---

El Convenio, que tendrá vigencia durante los años 2015 y 2016, es valorado muy positivamente por CCOO ya que evita recortes y aumenta las garantías laborales de las plantillas afectadas.

En el mismo se recoge una subida salarial del 0'6 % para el año 2.015 y 0'8% para 2.016. Será revisada tras la publicación del IPC definitivo de 2.016 en el caso de que la inflación acumulada de los 2 años sea superior al 1'4%. Las trabajadoras y trabajadores recuperarán el poder adquisitivo a final del 2.016 incrementado en 0'1%.

La negociación ha estado marcada por la clasificación profesional, materia en la que CCOO ha realizado propuestas que posibilitaran la promoción profesional, que sólo han sido recogidas en parte. Se han fijado 5 niveles vinculados a la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional y se han agrupado las categorías en 4 grupos. Se han renombrado las categorías de Oficial Primera y Oficial Segunda como Oficial Administrativo y Administrativo respectivamente, y se han incorporado nuevas funciones como son Gestor de Proyectos, Técnico/a de Proyectos, Programador/a y Técnico/a informático. Se regula la polivalencia funcional en base a los artículos 22 y 39 del estatuto de los trabajadores.

En materia de protección a las plantillas se ha incluido entre las funciones de la Comisión Paritaria la de "Recibir notificación al inicio de los procedimientos de modificaciones, suspensiones y/o extinciones de contrato con carácter colectivo amparados en los art. 40, 41, 47, 51 o 52 del ET, así como de los descuelgues de convenio que se planteen", esto debe posibilitar que las trabajadoras y trabajadores del sector que se vean afectados por uno de estos procesos puedan recibir asesoramiento sindical desde el principio. Hasta ahora solo se recibía notificación al cierre del proceso, hecho que imposibilitaba retomar negociaciones.

En materia de Jornada se ha regulado que todo el exceso sobre la jornada laboral anual tendrá la consideración de horas extraordinarias y en lo relativo a excedencias voluntarias, se elimina la limitación de 4 años para pedir una nueva excedencia si hay acuerdo entre empresa y trabajador/a.

El resto de modificaciones introducidas en el texto del convenio vienen a trasladar la normativa en igualdad y salud laboral en relación a las siguientes materias:

- La reducción de jornada por guarda legal, en la que se amplía hasta 12 años la edad de los menores, incluyéndose la posibilidad de hacerlo con motivo de tener menores afectados por enfermedad grave hasta que el menor cumpla los 18 años
- Licencias: se contempla el derecho de las mujeres embarazadas al tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- Suspensión del contrato por maternidad: se ha incluido el riesgo durante el embarazo y la lactancia y se ha recogido la suspensión de contrato por ser víctima de violencia de género
- Salud laboral: se ha incluido la referencia a la ley de Prevención de Riesgos Laborales y se ha trasladado la regulación de Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y Protección de la maternidad.

---

**Contacto:**

Antonio Luis Rocha Luján, Teléfono: 682 681 815

---